

## AL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

D. .... con NIF ..... y dirección a efectos de notificaciones en ..... de ..... , comparece en la fase de Consulta Pública Previa del Procedimiento de elaboración de la Ordenanza Municipal de Transporte en Automóviles de Turismo de Servicio Público del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo (Auto-Taxis), y como mejor proceda, dentro de plazo y forma legales formula las siguientes

#### SUGERENCIAS

1ª. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ha regulado expresamente, en el artículo 132, la obligación de planificación normativa de la Administración, estableciendo la obligación de hacer público anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Y, en el artículo 133, regula el proceso de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, mediante procesos de consultas públicas, publicación en el portal *web* a efectos de transparencia del texto y sometimiento a información pública y audiencia a los ciudadanos afectados y para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Para lo cual el apartado tercero del antedicho artículo dispone que: *“deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia”*.

2ª. Cuesta mucho creer en esta Consulta Pública, que en base a pretender como señala “una regulación del Sector del Taxi acorde con la realidad social actual”, adornada con buenas palabras como: defensa de intereses generales, consumidores y usuarios y profesionales, y no facilitando ningún documento, informe, o dato reseñable, pretende que se dé por buena una actuación de todo punto discrecional. Dudosamente esa futura Ordenanza estará en consonancia con el sentir y los intereses de este Sector al que ignora, como lo demuestran las últimas decisiones que desde esa Administración se han adoptado.

3ª. Dificilmente se puede pedir que se confíe en esta Consulta y todo cuanto con ella pretende ese Ayuntamiento; ya que ese Consistorio recientemente ha dejado ver su sensibilidad con las preocupaciones de este colectivo imponiendo un descanso semanal obligatorio a cada taxi en contra del sentir general de este Sector. Medida que ha generado una de las mayores controversias, trabas y dificultades en el ejercicio de esta profesión que desde hace años gozaba de tranquilidad en la ciudad.

4ª. Conclusiones. Al regularse la obligación de someter a consulta pública, el procedimiento de elaboración de norma reglamentaria, se establece la obligación de poner a disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. En este caso, se incumple abiertamente esa obligación legal, al no comunicar nada más que un simple oficio de la Concejalía del ramo, con unas manifestaciones de todo punto subjetivas sin estar avaladas por informe o dictamen alguno.

No obstante, no se puede dejar pasar por alto este novedoso trámite que implanta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y aún sin la documentación que obra en el Ayuntamiento, pues no se puede entender que no se hayan emitido informes y dictámenes al

respecto sobre la necesidad de cambio de la ordenación, **se solicita que el Servicio de Taxi que en la ciudad de Oviedo hasta ahora fue modélico, esa futura ordenanza contemple las importantes medidas siguientes:**

1ª. Que no se contemple la imposición de día de descanso en ninguna de sus modalidades.

2ª. Que se suprima la dedicación exclusiva, que nos parece una discriminación inconstitucional.

3ª Que se contemple la posibilidad de que una misma persona física pueda ser titular de más de una licencia con un máximo de tres.

4ª. Que se defina y se sancione de forma contundente el intrusismo.

Por lo expuesto,

**SUPLICA:** Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por evacuada contestación a la Consulta Pública del Procedimiento de elaboración de la Ordenanza Municipal de Transporte en Automóviles de Turismo de Servicio Público del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo (Auto-Taxis).

Subsidiariamente, se tenga en cuenta las medidas anteriormente propuestas a los efectos de que la nueva ordenanza las contemple y así resulte fortalecido el Sector del Taxi en Oviedo, que es uno de los pilares de la movilidad.

En Oviedo, a ..... de abril de 2.018

Fdo.